

crecimiento urbano, dificultades constructivas y posibles impactos ambientales.

La variante, en su intersección con el trazado actual, afectaría en una longitud de unos 300 metros al pinar, de unos cincuenta años de edad, del monte de utilidad pública número 257 (Santa Cecilia). Esta afección podría evitarse con una moderada modificación del trazado.

La opción 3 afecta, en la zona de arranque, a una parte del término municipal de Hacinas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17073 *ORDEN de 16 de junio de 1992 por la que se concede al Instituto de Bachillerato número 4 de Getafe (Madrid), la denominación de «Carpe Diem».*

En sesión ordinaria del Consejo escolar del Instituto de Bachillerato número 4 de Getafe (Madrid), se acordó proponer para dicho Centro la denominación de «Carpe Diem».

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprueba el Reglamento de los Organos de gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato número 4 de Getafe (Madrid), la denominación de «Carpe Diem».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de junio de 1992.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

17074 *RESOLUCION de 8 de junio de 1992, de la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, por la que se conceden determinadas ayudas dentro de las acciones del Plan Nacional de I+D que se especifican.*

Vistas las documentaciones, recibidas en tiempo y forma, solicitando las ayudas o subvenciones convocadas mediante Resolución de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología de 4 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 17), correspondiente a proyectos de investigación del Programa Nacional de Física de Altas Energías.

Vistos los informes de evaluación emitidos por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva y la propuesta de financiación, en función de los criterios aplicables y de la adecuación de las disponibilidades presupuestarias, de la Comisión de expertos designada al efecto.

Siendo de aplicación la base cuarta, apartado 1.2, de la Orden de 8 de noviembre de 1991, por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de Educación y Ciencia, correspondientes a la ejecución del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre).

Esta Secretaría General, en virtud de la delegación de competencias establecida en la Resolución de 3 de marzo de 1992, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre delegación de atribuciones en materia de subvenciones del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), ha resuelto:

Conceder las ayudas que se especifican en el anexo con cargo a la aplicación presupuestaria 18.13.542A.780.

Las ayudas con cargo a ejercicios posteriores quedan supeditadas a la aprobación de los correspondientes créditos en los Presupuestos Generales del Estado.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de junio de 1992.-El Secretario general, Luis Antonio Oro Giral.